



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0222 – 2021 – A/MDA

Asia, 18 de Noviembre del 2021

VISTO:

La propuesta del Gerente Municipal de Designar un personal como Gerente de Desarrollo Económico Local de la municipalidad Distrital de Asia,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre su atribuciones el de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), al Decreto Legislativo N° 728 (régimen laboral de la actividad privada), y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales 3 . Confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.

Que, el Gerente Municipal presenta la Propuesta de Designación para el Puesto de Subgerente de Educación , Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Asia, adjuntando el Contrato Administrativo de Servicios N° 0595-2021/MDA, correspondiente a la persona de **JUAN CRISOSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ**, el mismo que iniciara su vínculo contractual **RECAS 01** de Noviembre del 2021.

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: 1) La Designación, 2) La Rotación y 3) La Comisión de Servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el RECAS.

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0222 – 2021 – A/MDA

Que, la suplencia en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728; precisándose que en esos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 ó 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 o 728.

Que, en el inciso 17.1) del Artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley 27444, señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE EN EL PUESTO de SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE de la Municipalidad Distrital de Asia, al **Prof. MANRIQUE DE LA CRUZ JUAN CRISOSTOMO**, el mismo que se efectivizara con efecto retroactivo al 01 de Noviembre del presente año, contratado bajo el régimen CAS, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

